



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDCG

*Casa Grande, cuatro de enero de dos mil veintitrés.*

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°05-2023-GM/CBV de fecha 04.Ene.2023, emitido por el Gerente Municipal sobre aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13º que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”;

Que, el artículo 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el numeral 16 del artículo 9º de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, publicada en el Diario “El Peruano” el 19 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Ley N° 31683, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 06 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2022;

Que, mediante documento del Visto, el Abg. Cicerón Bernilla Velásquez en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, señala que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2022-MDCG de fecha 22.Dic.2022, el Concejo Municipal de esta comuna desaprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande por la suma de s/ 9,727,547.00 (Nueve millones setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles); por lo que en merito a lo dispuesto en el artículo 31.3 del D.Leg N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, en el numeral 31.3) del artículo 31º Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital Casa Grande de acuerdo al detalle siguiente:



Tipo de Transacción 2: Gastos Genérica de Gasto	En Soles
1. Personal y Obligaciones Sociales	2,958,306.00
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	263,324.00
3. Bienes y Servicios	3,478,175.00
4. Donaciones y Transferencias	54,040.00
5. Otros Gastos	130,000.00
6. Adquisición de Activos no Financieros	2,843,702.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/9,727,547</b>



**Artículo Segundo.**- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Transacción 1: Fuentes de Financiamiento	En Soles
1. Recursos Ordinarios	233,900.00
2. Recursos Directamente Recaudados	505,320.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
4. Donaciones y Transferencias	0.00
5. Recursos Determinados	8,988,327.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/9,727,547</b>



**Artículo Tercero.**- FIJAR la distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, para su utilización en Gastos Corrientes en 90.00 % y Gastos de Inversión de 10 %.

**Artículo Cuarto.**- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Quinto.**- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondiente y publíquese en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

C.c  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas  
Jefe Portal Web Institucional  
Archivo